

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 2019-00879

Agréguese al expediente los documentos allegados por la demandante folios 50 a 59 del Cuaderno 1, por medio de los cuales se surtió el trámite de citación para notificación a la demandada NANCY CAMPOS CARDENAS (artículo 291 del C. G. del P.), con efectos negativos, por lo cual se insta al actor a fin de que proceda a la notificación del demandado conforme lo reglado por el C.G del P. Teniendo en cuenta que la precitada norma establece que: "...cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto a la sede del juzgado, el término para comparecer será de 10 días...".

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, adelante las diligencias tendientes a obtener la notificación al demandada Mery Esther Molina Montalvo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *eiusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

N.H

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. <u>109</u>	FIJADO EN
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.	- 7 DIO
La (el) Secretario(a) _____	2020